



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SERÓN DE NÁGIMA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Órgano Gestor del Ayuntamiento de Serón de Nágima de 7 de noviembre de 2013, sobre modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 6.-

- 1.- Por derecho de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición 150 €
- 2.- Por el derecho de suministro o conexión la cantidad semestral de 25,00 €
- 3.- Por el suministro de agua, los metros cúbicos consumidos tomados en bloques semestrales según la siguiente escala:
 - Del primer metro cúbico hasta 300 metros cúbicos a 0,36 €/m³.
 - De 300 metros cúbicos en adelante, a 0,30 €/m³.

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Serón de Nágima, 23 de diciembre de 2013.- El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 3024

BOPSO-147-30122013